

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00617/INFOEM/IP/RR/2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1) El día diez (10) de enero del año dos mil once, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios formuló a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**) al **AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA (SUJETO OBLIGADO)**, una solicitud de información en los siguientes términos:

.- ¡Buenas tardes y feliz 2011!

Mucho les agradeceré me proporcionen la información siguiente:

Copias de Requisición, Factura y Entrada al almacén del material adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. HAAZ/DGA/LPN/005/2010 bajo el concepto de Vehículos, por un monto de \$3,033,399.97, y adjudicado a Tochigi Automotriz S.A. de C.V.

¡Gracias!(Sic)

Modalidad de entrega: **SICOSIEM**

Número o folio de la solicitud: **00019/ATIZARA/IP/A/2011**

2) El **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil once en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En atención a su solicitud de información, se servirá encontrar las respuestas emitidas por las dependencias correspondientes.

Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, me permito dar contestación a su solicitud con número de folio o expediente de la solicitud: 0019/ATIZARA/IP/A/2011, donde solicita la siguiente información:

Copia de la Requisición, Factura y Entrada al almacén adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. HAAZ/DGA/LPN/005/2010, bajo el concepto de Vehículos, por un monto de \$3,033,399.97 y adjudicado a Tochigi Automotriz, S.A. de C.V.

Por lo anterior me permito informar a usted, y con fundamento al artículo 3.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que a la letra dice: Los sujetos obligados deberán tener disponible, la información relativa a los contratos celebrados en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con éstas, y en la medida de sus posibilidades preparar la información en medios electrónicos de manera progresiva conforme a los recursos que contenga disponibles, detallando en cada caso:

I.La unidad administrativa, o en su caso el servidor público responsable que celebró el contrato.

II.Los procedimientos legales de contratación

III.El nombre de la persona física, la denominación de la persona moral, o en su caso, la razón social a la cual se adjudique el contrato.

IV.La fecha, objeto, monto y plazos de cumplimiento del contrato

V.Los convenios de modificación a los contratos, en su caso, precisando los elementos a que se refieren las fracciones anteriores.

Por lo que la información antes requerida, en su versión pública la puede encontrar publicada en la siguiente ruta:

- en el portal www.atizapan.gob.mx
- micrositio de transparencia
- en Información Pública de Oficio
- En su artículo 12 fracción XI
- Licitaciones 2010

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier comentario al respecto. (Sic)

3)Inconforme con la respuesta, el **RECURRENTE interpuso recurso de revisión el día veintidós (22) de febrero del año dos mil once, impugnación que hace consistir en lo siguiente:**

**Acto Impugnado: La respuesta a mi solicitud de información con Folio No. 00019/ATIZARA/IP/A/2011 , que a la letra dice:
Buenas tardes y feliz 2011!**

EXPEDIENTE: 00617/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

***Mucho les agradeceré me proporcionen la información siguiente:
Copias de Requisición, Factura y Entrada al almacén del material adquirido
mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No.
HAAZ/DGA/LPN/005/2010 bajo el concepto de Vehículos, por un monto de
\$3,033,399.97, y adjudicado a Tochigi Automotriz S.A. de C.V.***

Gracias!

Y cuya respuesta fue la siguiente :

***Me permito informar que no contamos con la información solicitada, por
encontrarse en manos del OSFEM, por una Auditoria Financiera, a este
Municipio.(Sic)***

Motivos o Razones de su Inconformidad:***Al respecto de esta respuesta
me he puesto en contacto con funcionarios del OSFEM, entre otros con
la Maestra María de las Mercedes Cid del Prado, Auditora Especial de
cumplimiento financiero y entre otras cosas me comentan que si bien
hay una auditoria en Atizapán de Z., la información no la sustraen, por lo
que esta a disposición de las aéreas que la generan, sobre todo La
Tesorería Municipal, La Contraloría y la Dirección General de
Administración.***

***Mas aun me comentan que se les asigna un espacio como área de
trabajo dentro de las instalaciones del Palacio Municipal para efectuar
su trabajo de auditoria, pero que la información no sale de las
instalaciones que les asignan, por lo que no consideran que esto sea un
motivo para no proporcionar la información que les soliciten los
ciudadanos, y que de ninguna manera ellos obstaculizan la
transparencia en la información.***

***Visto lo anterior y por considerar que el que se este sujeto a una
auditoria no impide al acceso a los documentos que están en proceso de
revisión y atendiendo al principio de máxima publicidad, es que solicito
atentamente se me proporcione la información requerida con la petición
referida líneas arriba.(Sic)***

4)El recurso de revisión fue remitido a este Instituto y registrado bajo el expediente número00617/INFOEM/IP/RR/2011, mismo que por razón de turno fue remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

5)EL **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación contra el recurso de revisión interpuesto por el **RECURRENTE**, el día veinticinco (25) de febrero en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 00617/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Infoem SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO **SICSIEM**

Textos y Archivos

En sesión: MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ COMISIONADA DEL INFOEM

Responsable de: Comisionado

Folio de la solicitud: 00019ATZARA/PIA/2011

Estatus de la solicitud: Recepción del Recurso de Revisión

Observaciones y/o Justificación:

Anexo al presente se servirá encontrar el reporte de justificación correspondiente.

Archivos Adjuntos: C00019ATCZARA021080860001144.doc , C00019ATCZARA021080860002674.PDF , C00019ATCZARA021080860003278.PDF

RECURSO DE REVISIÓN
00617/INFOEM/IP/RR/A/2011
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A 22 DE FEBRERO DE 2011

ASUNTO: REPORTE DE JUSTIFICACIÓN.

C. MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA DEL INFOEM.
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito exponer a Usted la atención que se ha tenido hasta el momento a la solicitud de información presentada por el C. [REDACTED], solicitud generada el día 10 de enero de 2011, la cual ingresó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México y a la cual recayó el número de folio 00019/ATIZARA/IP/A/2011, solicitando en su oportunidad la siguiente información:

- 1.- “Mucho les agradeceré me proporcionen la información siguiente:
Copias de Requisición, Factura y Entrada al almacén del material adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. HAAZ/DGA/LPN/005/2010 bajo el concepto de Vehículos, por un monto de \$3,033,399.97, y adjudicado a Tochigi Automotriz S.A. de C.V. Gracias !”..
(sic)*
- 2.- El día 31 de enero se dio respuesta a esta solicitud, por parte de Tesorería Municipal fue: “...Me permito informar que no contamos con la información solicitada, por encontrarse en manos del OSFEM, por una auditoría financiera, a este Municipio.”*
- 3.- El día 22 de febrero de 2011 el solicitante [REDACTED], interpuso ante el INFOEM un Recurso de Revisión el cual tiene el número de folio 00617/INFOEM/IP/RR/A/2011, donde el Acto Impugnado a la letra dice:

“...Al respecto de esta respuesta me he puesto en contacto con funcionarios del OSFEM, entre otros con la Maestra María de las Mercedes Cid del Prado, Auditora Especial de cumplimiento financiero y entre otras cosas me comentan que si bien hay una auditoría en Atizapán de Z., la información no la sustraen, por lo que esta a disposición de las aéreas que la generan, sobre todo La Tesorería Municipal, La Contraloría y la Dirección General de Administración.
Mas aun me comentan que se les asigna un espacio como área de trabajo dentro de las instalaciones del Palacio Municipal para efectuar su trabajo de auditoría, pero que la información no sale de las instalaciones que les asignan, por lo que no consideran que esto sea un motivo para no proporcionar la información que les soliciten los ciudadanos, y que de ninguna manera ellos obstaculizan la transparencia en la información.*

Visto lo anterior y por considerar que el que se este sujeto a una auditoria no impide al acceso a los documentos que están en proceso de revisión y atendiendo al principio de máxima publicidad, es que solicito atentamente se me proporcione la información requerida con la petición referida líneas arriba. ...” (sic).

4.- El día 25 de febrero de 2011 la Tesorería Municipal envió la respuesta que a la letra dice: “Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, me permito dar atención a su solicitud que a continuación se detalla:

Solicitud 00019/ATIZARA/IP/A/2011 del C. [REDACTED], copias de requisición, factura y Entrada al almacén del material adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. HAZZZ/DGA/LPN/005/2010 bajo el concepto de vehículos, por un monto de \$3, 033,399.97, y adjudicado a Tochigi Automotriz S. A. de C. V.

Recurso de Revisión 00617/INFOEM/IP/RR/2011.

Adjunto en medio magnético, la información antes mencionada”.

5.- El día 25 de febrero del año en curso, la información fue enviada al correo electrónico personal del C. [REDACTED], así como al correo electrónico del Comisionado Ponente del INFOEM para su conocimiento (se anexa copia del correo electrónico enviado).

Consideramos que esta Unidad de Información ha cumplido cabalmente con lo estipulado en los artículos 1, 3, 4, 6, 12 y fracciones relacionadas; 17, 18 y 35 fracciones I, II, III y IV; 40 fracciones I, II, III; también en relación a los principios que rigen el procedimiento de Acceso a la información fundamentado en los artículos 41, 41 bis fracciones I, II y III y 46, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A Usted C. Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, solicito atentamente se sirva considerar el presente Reporte de Justificación para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**M. EN D. U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

EXPEDIENTE: 00617/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERIA MUNICIPAL
Número de Oficio:	TM/STE/455/2011

Asunto: EL QUE SE INDICA

"2011, AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

24 de febrero de 2011

PROFR. OSCAR TELLEZ GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO DE PRESIDENCIA
PRESENTE

Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 fracción I, II, III de la Ley de Transparencia del Estado de México y Municipios, me permito dar atención a la solicitud que a continuación se detalla:

- Solicitud 0019/ATIZARA/IP/A/2011, del C. [REDACTED] copias de requisición, factura y entrada al almacén del material adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° HAZZZ/DGA/LPN/005/2010, bajo concepto de vehículos, por un monto de \$3,033,399.97, y adjudicado a Tochigi Automotriz S.A. de C.V.

Recurso de revisión 00617/INFOEM/IP/RR/2011:

Adjunto al presente la información antes mencionada.

Sin otro particular reciba un cordial saludo, quedando de usted para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. ARCHIVO,
MINUTARIO / TESORERÍA
SMW/JLDA/LGS/mcm*



EXPEDIENTE: 00617/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Correo de Infoem - Se envía respuesta a solicitud de información

Page 1 of 1



Ayuntamiento de Atizapan de Zaragoza <atizapandezaragoza@itaipem.org.mx>

Se envía respuesta a solicitud de información

Ayuntamiento de Atizapan de Zaragoza

25 de febrero de 2011

<atizapandezaragoza@itaipem.org.mx>

13:55

Para:

Cc: Miroslava Carrillo Martinez <miroslava.carrillo@itaipem.org.mx>

(El texto citado está oculto)

2 archivos adjuntos

RTESP_0019.PDF
348K

00019-ATIZARA-IP-A-2010.pdf
4498K

El archivo, contiene 79 hojas en las cuales se muestra lo siguiente:

- 1.- Requisición No. 000014 (folio interno) de fecha 08 de marzo de 2010, correspondiente a la partida 5301, en donde se describe el material requerido.
- 2.- Precotización 001129, de la requisición 000014, en donde la autorización presupuestal asciende a un monto total de \$132,300.00 por concepto de un automóvil.
- 3.- Factura No. V 36739 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 4.- Vale de entrada de almacén, con número de recepción 911, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 14, factura No. 36739.
- 5.- Vale de salida de almacén, de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 14, factura No. 36739.
- 6.- Requisición No. 000031 (folio interno) de fecha 14 de junio de 2010 correspondiente a la partida 5301, en donde se describe el material requerido.
- 7.- Precotización 002227 de la requisición 000031, en donde la autorización presupuestal asciende a un monto total de 132,300.00 por concepto de un automóvil.
- 8.- Factura No. V 36742 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 9.- Vale de entrada de almacén con número de recepción 914, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 31, factura No. 36742.
- 10.- Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 31, factura No. 36742.
- 11.- Requisición No. 000028 (folio interno) de fecha 7 de abril de 2010, correspondiente a la partida 5301, en donde se describe el material requerido.
- 12.- Precotización 001510 de la requisición 000028, en donde la autorización presupuestal asciende a un monto de total de 132,300.00 por concepto de un automóvil.

13.- Factura No. V 36741 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.

14.- Vale de entrada de almacén con número de recepción 912, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 28, factura No. 36741.

15.- Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 28, factura No. 36741.

16.- Requisición No. 000013 (folio interno) de fecha 8 de marzo de 2010, correspondiente a la partida 5301, en donde se describe el material requerido.

17.- Precotización 001128 de la requisición 000013, en donde la autorización presupuestal haciende a un monto de total de 132,300.00 por concepto de un automóvil.

18.- Factura No. V 36748 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.

19.- Vale de entrada de almacén con número de recepción 910, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 13, factura No. 36748.

20.- Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 13, factura No. 36748.

21.- Se repite el vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 13, factura No. 36748.

22.- Requisición No. 000015 (folio interno) de fecha 8 de marzo de 2010, correspondiente a la partida 5301, en donde se describe el material requerido.

23.- Precotización 001130 de la requisición 000015, en donde la autorización presupuestal haciende a un monto de total de 310,268.00 por concepto de una camioneta.

24.- Factura No. V 36737 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 28 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.

25.- Vale de entrada de almacén con número de recepción 913, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 15, factura No. 36737.

26.- Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$310,200.00, de la requisición 15, factura No. 36737.

27.- Requisición No. 000102 (folio interno) de fecha 20 de abril de 2010, correspondiente a la partida 5301, en donde se describe el material requerido.

28.- Pagina 1 de 3, respecto a la Precotización 001646 de la requisición 000102, en donde la autorización presupuestal haciende a un monto de total de \$1, 140,517.20 por concepto de un automóvil.

29.- Pagina 2 de 3, respecto a la Precotización 001646 de la requisición 000102, en donde la autorización presupuestal haciende a un monto de total de \$247,241.40 por concepto de una camioneta.

30.- Pagina 3 de 3, respecto a la Precotización 001646 de la requisición 000102, en donde la autorización presupuestal haciende a un monto de total de \$2, 271,888.00 por concepto de una camioneta.

31.- Factura No. V 36743 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.

72.- Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$165,500.00, de la requisición 102, factura No. 36735.

73.- Requisición No. 000012 (folio interno) de fecha 19 de febrero de 2010, correspondiente a la partida 5301, en donde se describe el material requerido.

74.- Pagina 1 de 3, respecto a la Precotización 000944, de la requisición 000012, por concepto de un automóvil.

75.- Pagina 2 de 3, respecto a la Precotización 000944, de la requisición 000012, por concepto de un automóvil.

76.- Pagina 3 de 3, respecto a la Precotización 000944, de la requisición 000012, en donde la autorización presupuestal haciende a un monto total de \$248, 200.00 por concepto de un automóvil.

77.- Factura No. V 36710 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 27 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.

78.- Vale de entrada de almacén con número de recepción 909, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36710.

79.- Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$248,200.00, de la requisición 102, factura No. 36710.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de la Ley que da creación a este Instituto, el Pleno es competente para resolver este recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento y con arreglo a los procedimientos previamente establecidos.

El recurso de revisión consiste en un derecho emanado del procedimiento de acceso a la información, que tiene la finalidad de recomponer un acto que violente el derecho de acceso a la información, considerado para el caso de que el **SUJETO OBLIGADO** niegue la información que se le solicita, o bien, que su respuesta sea incompleta o desfavorable en relación a las pretensiones informativas del solicitante. Lo anterior, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que dispone:

Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y

En estas condiciones, se estima necesario reseñar la solicitud original y el contenido de la documentación entregada a la Ponencia, lo cual se desglosa de la siguiente manera:

El archivo, contiene 79 hojas en las cuales se muestra lo siguiente:

- 1.- Requisición No. 000014 (folio interno) de fecha 08 de marzo de 2010, correspondiente a la partida 5301, en donde se describe el material requerido.
- 2.- Precotización 001129, de la requisición 000014, en donde la autorización presupuestal asciende a un monto total de \$132,300.00 por concepto de un automóvil.
- 3.- Factura No. V 36739 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 4.- Vale de entrada de almacén, con número de recepción 911, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 14, factura No. 36739.
- 5.- Vale de salida de almacén, de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 14, factura No. 36739.
- 6.- Requisición No. 000031 (folio interno) de fecha 14 de junio de 2010 correspondiente a la partida 5301, en donde se describe el material requerido.
- 7.- Precotización 002227 de la requisición 000031, en donde la autorización presupuestal asciende a un monto total de 132,300.00 por concepto de un automóvil.
- 8.- Factura No. V 36742 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 9.- Vale de entrada de almacén con número de recepción 914, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 31, factura No. 36742.
- 10.- Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 31, factura No. 36742.
- 11.- Requisición No. 000028 (folio interno) de fecha 7 de abril de 2010, correspondiente a la partida 5301, en donde se describe el material requerido.
- 12.- Precotización 001510 de la requisición 000028, en donde la autorización presupuestal asciende a un monto de total de 132,300.00 por concepto de un automóvil.
- 13.- Factura No. V 36741 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 14.- Vale de entrada de almacén con número de recepción 912, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 28, factura No. 36741.
- 15.- Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 28, factura No. 36741.
- 16.- Requisición No. 000013 (folio interno) de fecha 8 de marzo de 2010, correspondiente a la partida 5301, en donde se describe el material requerido.

- 36.-** Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 102, factura No. 36747.
- 37.-** Factura No. V 36740 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 38.-** Vale de entrada de almacén con número de recepción 897, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36740.
- 39.-** Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 102, factura No. 36740.
- 40.-** Factura No. V 36753 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 41.-** Vale de entrada de almacén con número de recepción 898, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36753.
- 42.-** Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 102, factura No. 36753.
- 43.-** Factura No. V 36749 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 44.-** Vale de entrada de almacén con número de recepción 899, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36749.
- 45.-** Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 102, factura No. 36749.
- 46.-** Factura No. V 36744 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 47.-** Vale de entrada de almacén con número de recepción 900, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36744.
- 48.-** Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 102, factura No. 36744.
- 49.-** Factura No. V 36746 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 50.-** Vale de entrada de almacén con número de recepción 901, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36746.
- 51.-** Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 102, factura No. 36746.
- 52.-** Factura No. V 36745 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 53.-** Vale de entrada de almacén con número de recepción 902, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36745.
- 54.-** Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 102, factura No. 36745.
- 55.-** Factura No. V 36738 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.

- 56.-** Vale de entrada de almacén con número de recepción 903, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36738.
- 57.-** Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 102, factura No. 36738.
- 58.-** Factura No. V 36751 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 29 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 59.-** Vale de entrada de almacén con número de recepción 904, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36751.
- 60.-** Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$129,500.00, de la requisición 102, factura No. 36751.
- 61.-** Factura No. V 36717 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 27 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 62.-** Vale de entrada de almacén con número de recepción 905, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36717.
- 63.-** Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$165,500.00, de la requisición 102, factura No. 36717.
- 64.-** Factura No. V 36736 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 28 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 65.-** Vale de entrada de almacén con número de recepción 906, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36736.
- 66.-** Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$165,500.00, de la requisición 102, factura No. 36736.
- 67.-** Factura No. V 36714 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 27 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 68.-** Vale de entrada de almacén con número de recepción 907, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36714.
- 69.-** Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$165,500.00, de la requisición 102, factura No. 36714.
- 70.-** Factura No. V 36735 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 28 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.
- 71.-** Vale de entrada de almacén con número de recepción 908, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36735.
- 72.-** Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$165,500.00, de la requisición 102, factura No. 36735.
- 73.-** Requisición No. 000012 (folio interno) de fecha 19 de febrero de 2010, correspondiente a la partida 5301, en donde se describe el material requerido.
- 74.-** Pagina 1 de 3, respecto a la Precotización 000944, de la requisición 000012, por concepto de un automóvil.
- 75.-** Pagina 2 de 3, respecto a la Precotización 000944, de la requisición 000012, por concepto de un automóvil.

EXPEDIENTE: 00617/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

76.- Pagina 3 de 3, respecto a la Precotización 000944, de la requisición 000012, en donde la autorización presupuestal hace a un monto total de \$248,200.00 por concepto de un automóvil.

77.- Factura No. V 36710 expedida por "Tochigi Automotriz, S.A. de C.V. Nissan" de fecha 27 de julio de 2010, y presentada ante la Tesorería Municipal en el mes de septiembre del mismo año.

78.- Vale de entrada de almacén con número de recepción 909, de fecha 10 de agosto de 2010, de la requisición 102, factura No. 36710.

79.- Vale de salida de almacén de fecha 10 de agosto de 2010, con un importe total de \$248,200.00, de la requisición 102, factura No. 36710.

Puntualizado lo anterior, de un análisis practicado sobre las actuaciones que integran el expediente, se observa que la información proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** satisface la solicitud inicial del particular, dado que los documentos entregados contienen precisamente las copias de requisiciones, facturas y vales de entrada y salida de almacén, bajo el concepto de vehículos por un monto de \$3,033,399.97, con lo que es evidente la intención del **SUJETO OBLIGADO** de subsanar la situación causante del agravio.

TERCERO. En virtud de que el cambio de respuesta producido por el **SUJETO OBLIGADO** satisface la solicitud de información por encontrarse apegado a los criterios de publicidad, veracidad, precisión y suficiencia que en beneficio de los solicitantes debe revestir la información pública de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de la Materia, este Pleno considera que ha habido un cambio en la realidad que modifica sustancialmente la situación jurídica que deja sin materia el recurso de revisión, por lo tanto, resulta innecesario entrar al fondo del asunto.

En base a los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis contenida en el artículo 75 Bis A fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud del cambio de respuesta producido por el **SUJETO OBLIGADO**.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 00617/INFOEM/IP/RR/2011
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKELGOMEZTAGLE, COMISIONADO; EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DOS MIL ONCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

(AUSENTE)
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO